



MEDIDAS EXCEPCIONALES DE AGUAS DE CALPE POR EL COVID-19

En el día de hoy se ha publicado en el BOE la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.

El artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el servicio de suministro domiciliario de agua potable para consumo humano es un servicio esencial que debe quedar garantizado, especialmente en las actuales circunstancias.

Existen razones importantes para la adopción en esta orden, de medidas tendentes a evitar posibles problemas de salud mediante la garantía de los niveles de salubridad e higiene tanto en el suministro de agua como en los servicios de saneamiento de las aguas residuales urbanas.

El agua en su estado natural necesita ser tratada hasta alcanzar las condiciones de calidad exigidas por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. De igual modo, el saneamiento implica procesos de tratamiento para depurar las aguas residuales urbanas con las mejores condiciones de calidad.

Aguas de Calpe no sólo ha dispuesto todas las medidas establecidas en su Plan de Contingencia para hacer frente con garantías a esta situación, sino que además en su estrecha preocupación por garantizar este servicio esencial, amplía las medidas operativas que implican un importante esfuerzo humano y material, a medidas en estrecha coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento dirigidas a aquellos ciudadanos más afectados por el Decreto del Estado de Alarma.

Entre estas medidas y agradeciendo la solidaridad de todos los ciudadanos que siguen haciendo frente a sus obligaciones, se han establecido mientras dure el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España las siguientes medidas

1. Prolongar para aquellas personas que no puedan hacer frente dentro del periodo voluntario de pago de los recibos, dicho periodo sin generarse ningún tipo de recargo.
2. Adaptar con carácter extraordinario, los niveles de "ayuda social" del vigente Programa de Responsabilidad Social Humanitaria de Aguas de Calpe (Fondo Social) para impedir que los efectos derivados del estado de Alarma por COVID-19 puedan poner en riesgo de exclusión social a cualquier ciudadano de Calp.

Todas estas medidas se fundamentan en la solidaridad de todos, evitando en todo momento la inviabilidad de la prestación del servicio, por lo que Aguas de Calpe agradece a todos sus ciudadanos su comprensión y la colaboración de todos para que estas medidas lleguen a las personas más desfavorecidas y a aquellas más perjudicadas por la crisis generada por el COVID-19, mientras dure la situación de Estado de Alarma.

Calp, 24 de marzo de 2020

Fdo.: Ana Sala Fernández
Presidenta Aguas de Calpe